45 4/12

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
PARQUE CEMENTERIO GENERAL

DECRETO Nº 2.159 /

TEMUCO, 30 MAYO 2012 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.-El Decreto Ley Nº 3063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sra. Gloria Elizabeth Muñoz Inostroza, Rut. Nº 12.192.405-6 con domicilio en Calle Manuel Gandarilla Nº 585, Temuco, pagó con fecha 02 de mayo la cuota Nº 3, correspondiente al mes de mayo, mediante ingreso Nº 3768683.

2.- Que, con fecha 02 de mayo se efectuó el giro Nº 3768721, con vencimiento 05 de mayo de 2012, por cuota Nº 3, que había pagada.

3.- Que, habiendo duplicidad de giro por la misma cuota.

DECRETO:

1.- Procédase al descargo por concepto de pago de cuota de derecho de sepultura en patio 50 Los Robles, según Orden de Ingreso Municipal Nº 3768721 de fecha 02-05-2012 de Cementerio Parque Municipal, por la suma de $32.115, mas multa $ 482.-, total $ 32.597.- (treinta y dos mil quinientos noventa y siete pesos).

2.- A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuado informar a Rentas Municipales, adjuntando copia del ingreso.

3.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RPJ/lqd.

C.C.:
- Administración Cementerio Parque
- Direc. Adm. y Finanazas
- Tesorería Municipalidad
- Rentas Municipales
- Of. de Partes